

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, la presente demanda para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 18 de abril de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto:	787
Actuación :	Divorcio
Demandante :	Fabian Vera Marín
Demandado:	Marilin Grueso Valverde
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00028-00
Providencia:	Auto que inadmite la demanda.

Revisada la demanda presentada por el señor FABIAN VERA MARIN, en contra de la señora MARILIN GRUESO VALVERDE, presenta las siguientes falencias que inciden en su admisión:

1. Se debe aclarar el poder conferido con relación a la clase de demanda que se pretende tramitar, contra quien va dirigida la misma, así mismo se avizora que no reúne los requisitos del inciso primero del artículo 5 del Decreto 806 de junio de 2020, por lo que el despacho reconocerá personería para efectos de esta providencia.
2. No se indica en el libelo demandatorio la fecha de separación y último domicilio conyugal.
3. NO se allego la constancia de envío de la demanda a la señora MARILIN GRUESO VALVERDE. -Art. 6 inc. 3 Dcto 806/2020-
4. Se debe dar claridad a las pretensiones de la demanda.
5. Es de advertir que al momento de subsanar la demanda debe darse cumplimiento al art. 06 inciso 3 del referido Decreto.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará se subsane dentro del término de cinco días so pena de rechazarla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

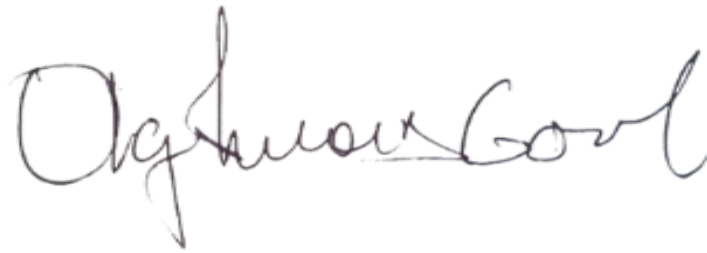
PRIMERO: INADMITIR la demanda.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería a KEILA STEFANIA CASTILLO PRECIADO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.155.089 y Tarjeta Profesional No. 349.560 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del demandante para efectos de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ